

M. S. Sr.

El que suscribe Secretario del Ayuntamiento de este lugar, al mismo tiene el honor de exponer: Que por virtud de la escala de sueldos que aparece en el vigente Reglamento de funcionarios municipales de esta provincia aprobado por la Excm. Diputación y Consejo Foral Administrativo con fecha 8 de Septiembre de 1926, debe asignarse al que suscribe el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas por el desempeño de esta Secretaría y la de Uterga, correspondiendo por tanto satisfacer a cada uno de los pueblos mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Según el mentado Reglamento, su sueldo le debió percibir desde el día 1.º de Julio de 1926, pues tiene efectos retroactivos, y seguramente será el mismo Secretario que ven- go disfrutando sueldo inferior al que me corresponde

presto que los que se hallaban en el mismo caso, hicieron la oportuna reclamación al confeccionarse los presupuestos del año en curso y por la Excm<sup>a</sup>. Diputación se ordenó a los Ayuntamientos interesados cumplieren lo dispuesto en el citado Reglamento, mas como al suscritor se le invitase a hacer igual reclamación, se negó a ello por creer que no había ni holra necesidad de acudir a medios tan poco agradables para ambos.

Estoy muy conforme en no percibir el sueldo Reglamentario correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del año pasado a que tengo perfectamente derecho mas no así lo estoy con respecto a lo que han trayendo en el año actual.

Por tanto,

Peregrin a la Corporación municipal se digna tomar en consideración este escrito y en consecuencia acordar le sea satisfecho el sueldo reglamentario a partir del día primero del año en curso.

Es gracia que no duda alcanzosa de esa Excm<sup>a</sup>.

perrocinu cuya vida Dios guarde muchos años.

Legarda 23 de Julio de 1924.

Victorino Jiménez

El Ayuntamiento del lugar de

Legarda